ACUERDO: DCC/1050/2025 Tepic Nayarit, 24 DE MARZO DE 2025

NOMBRE: MERCADO SERVICIOS FINANCIEROS

DOMICILIO: CALLE ECHEVERRIA NO. 13, COLONIA CENTRO, C.P. 63740, SAN BLAS, NAYARIT. DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 10:00 horas, del día 24 de marzo de 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/135/2025 de fecha 16 de enero de 2025, al contribuyente MERCADO SERVICIOS FINANCIEROS toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de enero de 2025 levantada por el notificador ejecutor Anselmo Rodriguez Garcia, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/009/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázguez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/135/2025 de fecha 16 de enero de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de infracción 12028, de fecha 21 de octubre de 2020, por un importe histórico total de \$300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente MERCADO SERVICIOS FINANCIEROS mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA: CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/135/2025 de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de infracción 12028, de fecha 21 de octubre de 2020 por un importe histórico total de \$ 300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente MERCADO SERVICIOS FINANCIEROS Impuesto por la Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado de Nayarit Actualmente Secretaría de Movilidad.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







OFICIO No.DCC/135/2025 Tepic, Nayarit a 16 de enero de 2025.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	MERCADO SERVICIOS FINANCIEROS
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE EHCEVERRÍA NO. 13, COLONIA CENTRO, C.P. 63740, SAN BLAS, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	12028 SIN/ GARANTÍA
PLACA:	X14ZN MOTO
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2020
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN I INCISO "A" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:





OFICIO No.DCC/135/2025 Tepic, Nayarit a 16 de enero de 2025.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo	
Multas	\$300.00	\$383.00	\$560.00	\$943.00	
Totales	\$300.00	\$383.00	\$560.00	\$943.00	

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ÁNGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA. JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

TENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO CONCENTRANZAS DIRECTORA DE COBRO COACTIVO CLON DE COBRO COACTIVO

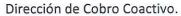
AEDR/gra



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	MERCADO SERVICIOS FINANCIEROS
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE EHCEVERRÍA NO. 13, COLONIA CENTRO, C.P. 63740, SAN BLAS,
NOTIFICACIONES:	NAYARIT
FOLIO NO.	
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	12028 SIN/ GARANTÍA
PLACA:	X14ZN MOTO
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA	
INFRACCIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2020
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MOLTA.	NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV Y
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	ARTÍCULO 432 FRACCIÓN I INCISO "A" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL
	ESTADO DE NAYARIT

REQUERIMIENTO DE PAGO

En	SAN BLA	7 Wyk	nutos del día	siendo	las _	ENEMOS 2	de 2	horas	con
en	cumplimiento al			con No		DCC/_/35_de	1202 5	de	fecha
el su	scrito notificador y e	ejecutor C. M	139/MO	KORRI	647	GARCIE	adscrito a la Dir	ección de	Cobro
	ctivo de la Secretaria			el Poder Eje	cutivo del Es	tado de Nayarit y	con fundamento	en los a	rtículos
	31 fracción IV de la								
	111 párrafo primero								
el		domicilio		fiscal		ubica	ado	4.	en W-Yrtt
9	de Weien	10 5	WICTON.	4 MIN	CIEKO	persona		en legalm	ente lo
repre	esenta, a efecto de	llevar a cabo u	na diligencia de	carácter adm	ninistrativo de	e requerimiento de	e pago y/o emb	argo del	crédito
	I que quedó precisa								
docu	mento y una ve	z que me c	ercioré que ést	e es el do	omicilio de	la persona bus	scada por as	í señalar	rse en
1	b 5 € 10 C	11/120	A	Con	nunu)	RENTE	ENI	1041	0
19	micitio	55 80	/ (CENTRY	-UN	TAMe	er 1181	MODIO	X	
1	es converw	11	Conju	16V/8A	199				
así	como por el	dicho de	la persona	que me	atiende				amarse
NO	10 Ca 1120	10 -	1/ ES CON 6	100	The state of the s		quien manifies		•
edad	l y tener capa	icidad legal	para atender	la preser	nte diligeno	and the second s	nifiesta tener estinatario, lo		elación acreditó
con_					ser	ñalando que	tiene la	calidad	l de
	-				con	el <u>destinatario</u>	y quien se	identific	a con
				, número				, d	e fecha
			expedida						
vige son_	nte y que contien	e fotografía o	lue corresponde	a los raso	gos fisionóm	nicos de la pers	sona que atie	nde, los	cuales
-		1							



AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374



notivos señalados e atiende en el domicili	n el mismo, procedo a o y que ha quedado de	e al portador, por lo que requerir la presencia escrita, persona que info	del contribuyente ormó expresame	e o su representant nte que el contribuy	e legal, a la persor rente o su represent	na que me tante legal
	encuentra en el domic de	ilio, haciendo constar o			en su cará	acter de
contribuyente o	la de su re	eñalada en el mismo. (presentante legal,	Con motivo de lo atendiendo	anterior nuevame a mi llamado fiesta ser mayor de	quien dijo edad y tener capad	sencia del llamarse cidad legal
para atender el acto	, quien manifiesta ter	ner la calidad de			, lo cual ac	
con		número	у	quien	se de	identifica fecha
2011			vigente	expedida		por
documento que conti	ene fotografía y que o	corresponde a los rasgo cual	s fisonómicos de	e la persona con qu	uien se entiende la	diligencia, son:
, una vez que se tuvo	a la vista se devuelv	e al portador y cerciorár	ndome que se er	ncuentra en el interi	or del inmueble, too	la vez que
, cuestión por la cua	me doy cuenta de qu	ue no se encuentra dich	o compareciente	e en el domicilio y c	que conoce al contr	ibuyente c
		nayor de edad y tener o e declaran con falsedad				
		ibuyente y/o su represe				
obstante que		itatorio previo				
que				V por esa ra	zón en este acto	procedo a
entender la presente	diligencia de reguerin	niento de pago y/o emba	rgo con la perso			
descrita, persona ar	ite la cual me identifi	co y acredito que actúo	con el cargo d	e notificador y ejec	cutor mediante con	stancia de
identificación númer	30 de junio de 2025	documento expedido p	, cor	n fecha de expedici	ón 02 de enero de	2025 cor
		izas del Poder Ejecutivo				
		fracción XVII del Regla				
Poder Ejecutivo del	Estado de Nayarit.					
		entender la presente d es con el C.		erimiento de pago	y/o embargo con	la persona
manifiesta	tener	63 WII 61 U	la	calida	d	de
	acreditando	SU		personalida	d	cor
	(100	



por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, r	ades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va
dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica	3 con numero
de tec	ma expedida
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonó son:	a connúmero cha expedida gente, documento micos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portado	r, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la
cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de No. S. M.	e notificador y ejecutor mediante constancia de identificación on fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de	io Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en or de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo
importes que se encuentran detallados en el mandamiento de	a, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiso contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir	n del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este cal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento r se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, rir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
- POR SETOTATION (TO MA BY JEWIS
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR PWSE/MON PARME GUAR	EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA SE NOTATION PILIGENCIAC 3 MANO CON LOND MENTO EN EL NATIONO 93 HACCON II EN KELNELON CON EL ARTICLO 97 NEL CONIGO 418/11/ 161 ETIMO NENTYMIT





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Autoridad emisora: 16 COBPO COLOTA
Autoridad emisora: White the Man All
Domicilio: Tegel MANNET DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes:
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: MEXCORO SERVICIOS & NINCERCO
Domicilio: CALLE & CHEVERN'T NO 13 COLONI CEMES COLO 53740
Referencia:
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número(s) de oficio o de control
De fecha(s): 16 DE ENERO 16 2018
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
siendo las del máno del año del año del año el suscrito C. Bjecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número de la Dirección General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción II, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción II, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del 2015, publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno el 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante l	
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octo	
siguientes hechos:	ibre de 2025, nago constar que sucedieron los
CINN 1/62 Ed/ (m 14	PRILIANN DA SINKIN
Up have a character to	The second
MY MOT SE for 1	Mondello mercionino
EN EL NOW MEN EN	El CUIT SE ENCUENTRY
ON TAMER RE MUTICICIE	FII PE VAN PERSONA
DETSEXO MISCOLINO M	In TENERA EN10
MENCIONA NEW NEWS 180	ESCORUCER DI CONTRUSSENO
Consider X Nova R	scachno p Esos-
Cierre del Acta Circ	unstanciada
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por constanciar, doy por constanciar, doy por constanciar, doy por constanciar, doy por constancia.	con minutos del día en que se actúa, se hace de
Croquis de ubicación del domicilio	O M
LAIS ECHEVERAIN	Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/009/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:





2021-2027 DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarít; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarít el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones

I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones [XLV, XLVII] y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Anselmo Rodríguez García, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes ROGA710421FJ1.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas. mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente.

L.C. Antonio Vázquez Pardo,

Director General de Ingresos GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS